

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0016**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2023-005, sesión de 02 de marzo de 2023**

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestos por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología;*”;

Que, mediante resolución nro. ESPE-DSDE-RES-2022-021, de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrita por el Tcrn. Fernando Arturo Alvear Villarroel, Mgs., menciona: “*Art. 1.- Aprobar el proyecto de vinculación con la sociedad denominado “RECUPERACIÓN DE VALORES CÍVICOS Y CAPACITACIÓN EN NOCIONES DE SEGURIDAD INTEGRAL FRENTE A RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS, EN CENTROS EDUCATIVOS Y COMUNIDADES DE LAS PROVINCIAS DE PASTAZA Y NAPO EN EL PERIODO 2023-2026”, perteneciente a la carrera de Tecnología Superior en Operaciones Militares de Selva, de la Unidad Académica Especial EIWIAS.*”;

Que, mediante acta nro. 001–UGVS-2023, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Gonzalo Puma Chadán Presidente de la Comisión /Coordinador Institucional de Proyectos Sociales, en su parte pertinente menciona: “*La Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales –CEPS, toda vez que ha revisado cada uno de los proyectos y en vista que han cumplido con los puntajes superior a 70 puntos y tienen toda la documentación habilitante, ACUERDA RECOMENDAR al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología se remita a Consejo Académico para su aprobación de los proyectos*”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-0367-M, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Tcrn. Marco Mauricio Rosales Cevallos, Mtr., Director Sede Latacunga Subrogante, menciona: “*me permito dar parte a usted, mi Teniente Coronel, los siguientes acuerdos en referencia al proceso de entrega recepción de los proyectos de vinculación con la sociedad de las carreras militares: Tecnología Superior en Ciencias Militares de la Escuela de Formación de Soldados - ESFORSE y Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas y la Tecnologías Superior en Operaciones Militares en Selva IWIAS al Departamento de Seguridad y Defensa de Sede Latacunga: 1. Considerando que los expedientes de los proyectos sociales se encuentran en el sistema informático SIPS, se recomienda que se entregue un respaldo digital de los documentos (expediente) al Coordinador de Vinculación del Departamento de Seguridad y Defensa, como evidencia de las actividades ejecutadas en los proyectos. 2. Los expedientes físicos de los proyectos se mantendrán en las Escuelas Militares, bajo la responsabilidad de las Coordinadoras de Vinculación con la Sociedad de ESFORSE e IWIAS; como evidencias in situ para acreditación de carreras. 3. Se recomienda que se sigan manteniendo a las Coordinadoras de Vinculación con la Sociedad de las dos Escuelas Militares, considerando que ellas coordinan y ejecutan entre la comunidad y las Escuelas Militares los diferentes proyectos, de acuerdo a la planificación académica de estas dos carreras. 4. La Unidad de Vinculación con la Sociedad estará pendiente, si se requiere de algún apoyo o asesoramiento con respecto a los procesos que se maneja en referencia a esta función sustantiva.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-0374-M, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“Mi Coronel, muy respetuosamente, solicito se digne disponer a quien corresponda se considere en la próxima reunión de Consejo Académico, la aprobación del Portafolio de Proyecto Social de gasto permanente. Proyecto que fue evaluado por la Comisión de Evaluación de Proyectos Sociales-CEPS, de acuerdo a los parámetros establecidos para continuar con el proceso de aprobación por parte del Consejo Académico de acuerdo a la normativa reglamentaria.”;*

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…);”;*

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 03 de marzo de 2023, al tratar el tercer punto del orden del día, se conoció lo referente a la solicitud de aprobación de un proyecto social de gasto permanente; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (….) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.** Aprobar el proyecto de vinculación con la sociedad de gasto permanente denominado "Recuperación de valores cívicos y capacitación en nociones de seguridad integral frente a riesgos naturales y antrópicos, en centros educativos y comunidades de las provincias de Pastaza y Napo en el periodo 2023-2026", conforme se detalla en la matriz que se adjunta como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art. 2.** El tiempo de ejecución del presente proyecto se contará a partir de la emisión de la presente resolución.

**Art. 3.** En virtud de los artículos precedentes, actualizar el portafolio de proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

**Art. 4.** Del control del cumplimiento de esta resolución se encargará al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y a la Unidad de Vinculación con la Sociedad.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 07 de marzo de 2023.

---

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD  
PORTAFOLIO DE PROYECTOS SOCIALES DE GASTO PERMANENTE

Nro	Código	Proyecto	Tipo Proyecto	Director Proyecto	Departamento	Sede	Fecha Inicio Planificada	Fecha Fin Planificada	Aporte de la ESPE Gasto No Permanente (a)	Aporte de la ESPE Gasto Permanente (b)	Total Aporte ESPE (a+b)	Entidad auspicante (c)	Aporte de la Comunidad Beneficiaria (d)	Total (c+d)	Total Puntaje	ACTA # 01 CEPS
1	SD-GP-0071-2022	Recuperación de valores cívicos y capacitación en nociones de seguridad integral frente a riesgos naturales y antrópicos, en centros educativos y comunidades de las provincias de Pastaza y Napo en el periodo 2023-2026	Gasto Permanente	YADIRA GEOMARA TACOAMAN JACOME	SEGURIDAD Y DEFENSA	ESPE SEDE LATACUNGA	1/3/2023	5/11/2026	-	15.600,00	15.600,00	20.000,00	10.000,00	30.000,00	76	Cumple
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GNP Y VALORADOS USD</b>									-	15.600,00	15.600,00	20.000,00	10.000,00	30.000,00		

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
RUMIÑAHUI CAIZA  
CHANAGUANO

Ing. Rumiñahui Caiza Ch.  
ANALISTA DE PROYECTOS SOCIALES -UGVS

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:  
GONZALO EFRAÍN PUMA  
CHADÁN

Dr. Gonzalo Efraín Puma Chadán, Mg.  
COORDINADOR INSTITUCIONAL DE PROYECTOS SOCIALES-UGVS

Validado por:



Firmado electrónicamente por:  
GRACE TATIANA PÁEZ  
BARRERA

Ing. Grace Tatiana Páez Barrera, Mrt.  
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Autorizado/Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:  
ROLANDO PATRICIO  
REYES CHICANGO

Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD.  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (E)